



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

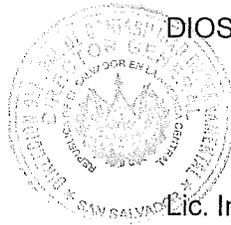
EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

“Nº 04/16.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Decreto Legislativo Nº 534 de fecha 07 de noviembre del 2013, se creó la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de modificaciones a ciertos conceptos del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y la creación de un nuevo específico en el Manual de Transacciones Financieras del Sector Público, relacionados con la Contribución Especial por **los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos**; I. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y en el Manual de Transacciones Financieras del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público las modificaciones a las conceptualizaciones de las cuentas contables, e incorpórese al Manual de Transacciones Financieras del Sector Público el concepto presupuestario y la conceptualización de carácter presupuestaria, que se detalla en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del mes de abril del 2016.-**DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Inmar Rolando Reyes
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

CREACION DE OBJETO ESPECIFICO Y MODIFICACIÓN AL TRATAMIENTO DE CUENTA

INSTRUMENTO A MODIFICAR:

Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y
Manual de Transacciones Financieras del Sector Público

SITUACIÓN ACTUAL

De conformidad a la creación de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, aprobada mediante Decreto Legislativo 534, de fecha siete de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 223, Tomo 401, del 28 de noviembre del 2013, fue necesario modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, y Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, por la creación de un objeto específico que identificara el ingreso por recaudación de la nueva contribución especial por Ingresos por Dineros de Extinción, y la modificación de conceptos contables que identifiquen de manera particular el registro contable de las operaciones financieras de ingreso por lo que se hace necesario actualizar el tratamiento de las cuenta relacionadas con el nuevo concepto de ingreso, que deberá reconocer el CONAB.

PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

- a) Solicitar incorporar en el Manual de Transacciones Financieras del Sector Público, el objeto específico siguiente:

411 25 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE INGRESOS POR DINEROS
OBJETOS DE MEDIDAS CAUTELARES O DE EXTINCIÓN

Comprende la contribución especial sobre ingresos provenientes por los dineros sobre los que han recaído medidas cautelares o han sido extinguidos, así como los recursos monetarios provenientes de la liquidación de los bienes o Títulosvalores de procedencia ilícita.

- b) Modificar en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, las siguientes cuentas:

213 41 D.M. X CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incluye los derechos y precepción de fondos por concepto de Contribuciones Especiales provenientes de la venta y transferencia de propiedad del diésel y gasolina o sus mezclas con otros carburantes



ER - 00027004

Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



que realizan los importadores y refinadores, por la aportación de los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios por libre de azúcar extraída, **por los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes cautelados o extinguidos** y otros productos especiales de igual naturaleza.

857 41 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incluye el devengamiento de los ingresos por las contribuciones especiales que percibe el Tesoro Público o **las Entidades del sector público que designen las respectivas leyes de creación**, para el financiamiento de actividades y servicios especiales prestados por los fondos o entidades del sector público de conformidad a la Ley de creación de la contribución especial.

IMPLICACIONES TÉCNICAS

La creación de los nuevos conceptos presupuestarios, conlleva a:

- El Departamento de Supervisión Control y Asistencia Técnica, deberá brindar la asistencia técnica a las instituciones involucradas en el uso de los nuevos conceptos contables y verificar su cumplimiento.
- El Departamento de Análisis Financiero deberá considerar el nuevo concepto presupuestario de ingresos en el análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y de los estados financieros institucionales y consolidados.
- El Departamento de Consolidación deberá incorporar el nuevo concepto presupuestario a las aplicaciones informáticas correspondientes.

BASE LEGAL

Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, aprobada mediante Decreto Legislativo 534, de fecha siete de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 223, Tomo 401, del 28 de noviembre del 2013.

Art. 105 literal b) de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

VIGENCIA

A partir de las operaciones del mes de abril del 2016.

Aprobado




Lic. Inmar Rolando Reyes
Director General de Contabilidad Gubernamental

San Salvador, 14 de junio de 2016.



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 1: CONTABILIZACION A EXISTENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OTORGADOS POR EXTINCION PARA POSTERIORMENTE SER SUBASTADOS O DONADOS Y EL EFECTIVO SER DISTRIBUIDO Y TRANSFERIDO SEGUN LA LEY DEL CONAB.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

A manera de ejemplo se expone que el Fondo Especial de Dinero Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción, recibe sentencia de Juez para asignación al FONDO del CONAB de un vehículo y un edificio en extinción de caso xxxx, por un valor del vehículo \$8,000.00 y el edificio \$255,000.00.

Pda. Nº 1		A.O.4		
232 20	2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		
232 20 001		Vehículos de Transporte	\$	8,000.00
232 21		Bienes Inmuebles		
232 21 002		Edificios e Instalaciones	\$	255,000.00
424 56		Obligaciones por Bienes Muebles e Inmuebles en Extinción de Dominio		
424 56 012		Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		\$ 8,000.00
424 56 013	Bienes Inmuebles		\$ 255,000.00	
		V/ Devengamiento por sentencia de Juez para asignación al FONDO del CONAB de un vehículo y un edificio en extinción de caso xxxx, por un valor del vehículo \$8,000.00 y el edificio \$35,000.00.		
		TOTAL	\$	263,000.00
			\$	263,000.00
Pda. Nº 2		A.O.4		
424 56	2	Obligaciones por Bienes Muebles e Inmuebles en Extinción de Dominio		
424 56 012		Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$	8,000.00
424 56 013		Bienes Inmuebles	\$	255,000.00
232 20		Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		
232 20 001		Vehículos de Transporte		\$ 8,000.00
232 21		Bienes Inmuebles		
232 21 002	Edificios e Instalaciones		\$ 255,000.00	
		V/ Entrega de los bienes para venta y en espera de la autorización de la junta Directiva del CONAB para su venta en subasta o donación y posterior distribución y transferencia por los dinero y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.		
		TOTAL	\$	263,000.00
			\$	263,000.00

La documentación de respaldo básica a considerar para los registros contables, será la siguiente:

Partida No 1 :

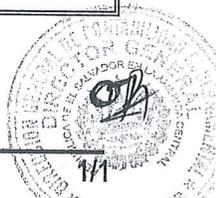
- ✓ Acta de entrega de sentencia del juez.

Partida No 2:

- ✓ Cheque
- ✓ Listado de Cheque por Pagar

ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

1. Ley Especial de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (LEDAB)
2. Reglamento LEDAB
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 2: CONTABILIZACION DEL EFECTIVO OTORGADO POR EXTINCIÓN PARA POSTERIORMENTE SER TRANSFERIDO EN CONCEPTO DE ENJENACIÓN SEGÚN LA LEY DEL CONAB.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

A manera de ejemplo se expone que el Fondo Especial de Dinero Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción, recibe sentencia de Juez para asignación al FONDO del CONAB efectivo en extinción de caso xxxx, por un valor de \$25,000.00 el cual constituye \$24,500.00 de cuentas bancarias de cuentas corrientes y \$500.00 que corresponden a rentabilidad ganada por haberse colocado el principal (\$25,000.00) en depósitos a plazos.

Pda. Nº 1		A.O.4		
211 09 211 09 xxx 412 01 412 01 xxx	1	Bancos Comerciales M/D Banco Agrícola Comercial Depósitos Ajenos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx V/ Devengamiento por sentencia de Juez para asignación al FONDO del CONAB efectivo en extinción y administración de caso xxxx, por un valor de \$25,000.00.	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
TOTAL			\$ 25,000.00	\$ 25,000.00

Pda. Nº 2		A.O.4		
412 01 412 01 xxx 211 09 211 09 xxx	1	Depósitos Ajenos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Bancos Comerciales M/D Banco Agrícola Comercial V/ Entrega de los fondos a cuenta bancaria de administración del CONAB, en espera de la autorización de la junta Directiva del CONAB para la respectiva distribución y transferencia por los dinero y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
TOTAL			\$ 25,000.00	\$ 25,000.00

La documentación de respaldo básica a considerar para los registros contables, será la siguiente:

Partida No 1:
✓ Acta de entrega de sentencia de juez.

Partida No 2:
✓ Cheque
✓ Listado de Cheque por Pagar

ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

1. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (LEDAB)
2. Reglamento LEDAB
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

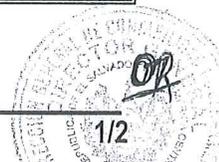


PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 3: CONTABILIZACION DE OPERACIONES POR LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXTINGUIDOS GRAVADOS CON IVA Y SU TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE FONDOS DE BIENES Y DINEROS EN ENAJENACIÓN.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

A manera de ejemplo se expone que el Fondo Especial de Dinero Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción, emite acta la junta Directiva para la venta por subasta un vehículo y un edificio, por un valor del vehículo \$8,000.00 y el edificio \$267,000.00.

30 de noviembre/2015		Pda. N° 1	A.O.4	
213 14	1	D.M. x Venta de Bienes y Servicios		
213 14 001		Nombre del comprador	\$ 276,040.00	
424 09		Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios		
424 09 001		Débito Fiscal		\$ 1,040.00
858 11		Venta de Bienes Muebles		
858 11 005		Vehículo de Transporte		\$ 8,000.00
858 13		Venta de Bienes Inmuebles		
858 13 002		Venta de Edificios e Instalaciones		\$ 267,000.00
		VI Devengamiento por venta de bien mueble e Inmueble.		
		TOTAL	\$ 276,040.00	\$ 276,040.00
30 de noviembre/2015		Pda. N° 2	A.O.4	
211 09	1	Bancos Comerciales M/D		
211 09 001		Banco – Cuenta Bancaria X	\$ 276,040.00	
213 14		D.M. x Venta de Bienes y Servicios		
213 14 001		Nombre del comprador		\$ 276,040.00
		VI Percepción de ingreso por venta de bien mueble e Inmueble		
		TOTAL	\$ 276,040.00	\$ 276,040.00
30 de noviembre/2015		Pda. N° 3	A.O.4	
424 09	2	Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios		
424 09 001		Débito Fiscal	\$ 1,040.00	
424 11		Débito Fiscal por Pago de Impuestos		
424 11 001		Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios		\$ 1,040.00
		VI Liquidación de IVA Débito Fiscal y Provisión por pago.		
		TOTAL	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00
30 de noviembre/2015		Pda. N° 4	A.O.4	
424 11	1	Débito Fiscal por Pago de Impuestos		
424 11 001		Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	\$ 1,040.00	
413 55		A.M. x Gastos Financieros y Otros		
413 55 935		Tesoro Público		\$ 1,040.00
		VI Devengamiento de Impuesto IVA a pagar.		
		TOTAL	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 3: CONTABILIZACION DE OPERACIONES POR LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXTINGUIDOS GRAVADOS CON IVA Y SU TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE FONDOS DE BIENES Y DINEROS EN ENAJENACIÓN.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

10 de diciembre/2015		Pda. N° 5	A.O.4	
413 55	1	A.M. x Gastos Financieros v Otros	\$ 1,040.00	
413 55 935		Tesoro Público		
211 09		Bancos Comerciales M/D		
211 09 001		Banco – Cuenta Bancaria X		
		V/ Cancelación de IVA DF con Cheque No. X del mes de noviembre 2015.		
		TOTAL	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00

		Pda. N° 6	A.O.4	
837 05	1	Transferencias Corrientes al Sector Público	\$ 300,000.00	
837 05 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes - CONAB		
413 56		A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas		
413 56 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes - CONAB		
		V/Devengamiento por la transferencia por los dinero y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los bienes de Origen o Destinación Ilícita.		
		TOTAL	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00

		Pda. N° 7	A.O.4	
413 56	1	A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ 300,000.00	
413 56 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes - CONAB		
211 09		Bancos Comerciales M/D		
211 09 002		Bancos Comerciales – Cuenta No.		
		V/ Devengamiento por la transferencia por los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los bienes de Origen o Destinación Ilícita.		
		TOTAL	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00

La documentación de respaldo básica a considerar para los registros contables, será la siguiente:

Partida No 1:

✓ Reporte de Ingresos, Facturas y/o Comprobantes de Crédito Fiscal

Partida No 2:

✓ Nota de Abono/Remesa

Partida No 3:

✓ Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Partida No 4:

✓ Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Partida No 5:

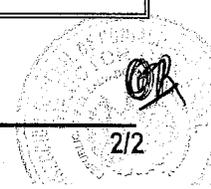
✓ Cheque, Listado de Cheque por Pagar

Partida No 6 y 7 :

✓ Acta de la junta Directiva del CONAB, Nota de Abono/Remesa

ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

1. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (LEDAB)
2. Reglamento LEDAB
3. Código Tributario, Artículo 107.
4. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 4: CONTABILIZACION DE LOS FONDOS POR LA ENAJENACION DE BIENES Y DINEROS PARA SER DISTRIBUIDOS SEGÚN LOS DISPUESTO POR LA LEY DEL CONAB.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

A manera de ejemplo se expone que el Fondo Especial de Dinero Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción, recibe en concepto de enajenación de bienes y dinero un monto de \$300,000.00, emite acta la junta Directiva del CONAB por el ingresos de fondos por enajenación de bienes y dineros.

30 de noviembre/2015		Pda. Nº 1	A.O.4
213 41	1	D.M. x Contribuciones Especiales	
213 41 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes	\$ 300,000.00
857 41		Contribuciones Especiales	
857 41 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes	
		VI Devengamiento por los fondos recibidos por la enajenación e bienes y dineros.	\$ 300,000.00
		TOTAL	\$ 300,000.00 \$ 300,000.00
30 de noviembre/2015		Pda. Nº 2	A.O.4
211 09	1	Bancos Comerciales M/D	
211 09 001		Banco – Cuenta Bancaria X	\$ 300,000.00
213 41		D.M. x Contribuciones Especiales	
213 41 970		Consejo Nacional de Administración de Bienes	
		VI Percepción de ingreso por los fondos recibidos por la enajenación de bienes y dineros.	\$ 300,000.00
		TOTAL	\$ 300,000.00 \$ 300,000.00

La documentación de respaldo básica a considerar para los registros contables, será la siguiente:

Partida No 1:

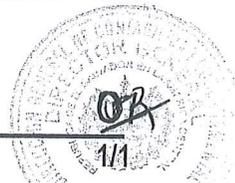
- ✓ Reporte de Ingresos
- ✓ Facturas y/o Comprobantes de Crédito Fiscal

Partida No 2:

- ✓ Nota de Abono/Remesa

ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

1. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (LEDAB)
2. Reglamento LEDAB
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 5: CONTABILIZACION DE LA DISTRIBUCION DE LOS DINEROS Y RENDIMIENTOS DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES EXTINGUIDOS.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

A manera de ejemplo se expone que el Fondo Especial de Dinero Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción, efectúa la distribución y transferencia de \$300,000.00 por los dinero y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos de conformidad a lo siguiente:

INSTITUCIÓN	%	MONTO	DESTINO
CONAB	15%	\$ 45,000.00	Mantenimiento y administración de los bienes
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	35%	\$105,000.00	Ejecución de programas de prevención e investigación y para reforzar la capacidad operativa e investigativa de la PNC.
Fiscalía General de la República	35%	\$105,000.00	Para las áreas especializadas de la investigación de delitos de narcotráfico.
Ministerio de la Defensa Nacional	10%	\$ 30,000.00	
Procuraduría General de la República	5%	\$ 15,000.00	
Total	100%	\$300,000.00	

Pda. Nº 1		A.O.4	
837 05	1	Transferencias Corrientes al Sector Público	
837 05 945		Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	\$ 105,000.00
837 05 812		Fiscalía General de la República	\$ 105,000.00
837 05 836		Ministerio de la Defensa Nacional	\$ 30,000.00
837 05 814		Procuraduría General de la República	\$ 15,000.00
413 56		A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	
413 56 945		Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	\$ 105,000.00
413 56 812		Fiscalía General de la República	\$ 105,000.00
413 56 836		Ministerio de la Defensa Nacional	\$ 30,000.00
413 56 814		Procuraduría General de la República	\$ 15,000.00
		V/ Devengamiento por la distribución y transferencia por los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.	
		TOTAL	\$ 255,000.00
			\$ 255,000.00

Pda. Nº 2		A.O.4	
413 56	1	A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	
413 56 945		Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	\$ 105,000.00
413 56 812		Fiscalía General de la República	\$ 105,000.00
413 56 836		Ministerio de la Defensa Nacional	\$ 30,000.00
413 56 814		Procuraduría General de la República	\$ 15,000.00
211 09		Bancos Comerciales M/D	
211 09 001		Banco – Cuenta Bancaria X	\$ 255,000.00
		V/ Entrega de los fondos por la distribución y transferencia por los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos a las entidades definidas en la Ley Especial de Extinción y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.	
		TOTAL	\$ 255,000.00
			\$ 255,000.00



PROCEDIMIENTOS TECNICOS:		CASO 5: CONTABILIZACION DE LA DISTRIBUCION DE LOS DINEROS Y RENDIMIENTOS DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES EXTINGUIDOS.		
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER

La documentación de respaldo básica a considerar para los registros contables, será la siguiente:

Partida No 1 :

- ✓ Acta de entrega de Fondos.

Partida No 2:

- ✓ Cheque
- ✓ Listado de Cheque por Pagar

ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

1. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. (LEDAB)
2. Reglamento LEDAB
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

